

INFORME DE OFICIAL MAYOR: Dejo constancia que el día 16 de junio del año en curso marque a los números móviles 315-5507424 y 317-4041482, informados en el acápite de notificaciones de la demanda y el inventario presentado, con el fin de solicitarles los documentos anexos requeridos en auto 942 de abril 26 de 2022, para llevar con éxito la diligencia de inventarios y avalúos establecida en el artículo 501 del C.G.P. sin obtener respuesta alguna por parte de los abogados RODRIGO LEAL TEJEDA y JOSE MAURICIO ATAPUMA PAREDES.

Santiago de Cali, junio 16 de 2022.



LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Oficial Mayor
Juzgado Primero de Familia de Oralidad
Santiago de Cali – Valle del Cauca



Rama Judicial
Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, el expediente con el informe de la Oficial Mayor para resolver. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 16 de junio de 2022.

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

Auto :	1425
Actuación :	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandantes:	Mónica Payan Rojas Y Hernando Rogelio Amézquita López
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00373-00
Providencia:	Auto reprograma fecha para diligencia de Inventarios y Avalúos

Revisado el escrito de inventarios y avalúos presentado al canal digital del despacho por las partes se observa que no se allegaron los anexos requeridos en providencia 942 de calenda 26 de abril hogaño, es por ello que se reprogramara la audiencia establecida en el artículo 501 del C.G.P., para que los Interesados -gestores judiciales- deberán elaborar por escrito el inventario, donde deberán indicar los valores que asignen a los bienes activos y pasivos, y presentarlos con los anexos correspondientes, con una antelación no inferior a los 5 (cinco) días a la fecha señalada, para agilizar el trámite de la audiencia. Si lo elaboran de común acuerdo, será aprobado.

En mérito de lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE.**

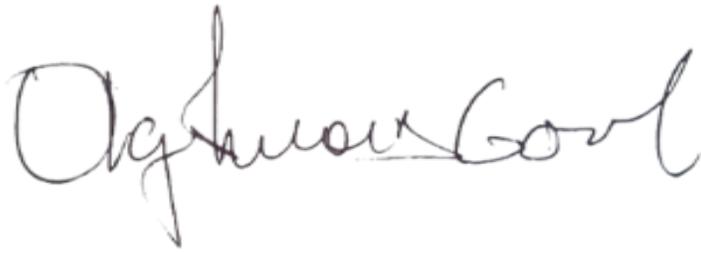
RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de la sociedad conyugal de los excónyuges MONICA PAYAN ROJAS y HERNANDO ROGELIO AMEZQUITA LOPEZ, cuyo trámite se ceñirá a lo regulado en el artículo 501 Código General del Proceso, para el día **25 de AGOSTO de 2022,** a partir de las **2:30 P.M.,** para su realización de manera virtual.

SEGUNDO: REQUERIR a los apoderados de la parte demandante, y demandada para que a través de sus gestores judiciales elaboren por escrito el inventario, donde deberán indicar los valores que asignen a los bienes y pasivos, **y presentarlos con los anexos correspondientes, con una antelación no inferior a los 5 (cinco) días a la fecha señalada, para agilizar el trámite de la audiencia.** Si lo elaboran de común acuerdo, será aprobado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

ESTADO ELECTRÓNICO No. 104

EN LA FECHA 24 DE JUNIO DE 2022

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR
SIENDO LAS 8:00 A.M.



MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE

La secretaria